

28830 RESOLUCION de 27 de noviembre de 1989, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se corrigen errores en la de 10 de noviembre de 1989.

Habiéndose padecido error en el texto de la Resolución de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 10 de noviembre de 1989, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 25 de dicho mes, por la que se fija el lugar, día y hora para el primer ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de este Organismo, a continuación se transcribe la oportuna corrección:

Apartado segundo, donde dice: «... a la celebración del primer ejercicio, el día 4 de diciembre de 1989...», debe decir: «el día 12 de diciembre de 1989...».

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de noviembre de 1989.—El Rector, Francisco Rubio Royo

28831 RESOLUCION de 27 de noviembre de 1989, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se corrigen errores en la de 10 de noviembre de 1989.

Habiéndose padecido error en el texto de la Resolución de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 10 de noviembre de 1989, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 25 de dicho mes, por la que se fija el lugar, día y hora para el primer ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de este Organismo, a continuación se transcribe la oportuna corrección:

Apartado tercero, donde dice: «... a la celebración del primer ejercicio, el día 5 de diciembre de 1989...», debe decir: «el día 13 de diciembre de 1989...».

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de noviembre de 1989.—El Rector, Francisco Rubio Royo.

28832 RESOLUCION de 28 de noviembre de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se corrigen errores en la de 30 de octubre de 1989 por la que se convocan a concurso diversas plazas de los Cuerpos docentes universitarios.

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 281, de fecha 23 de noviembre de 1989, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En las plazas con el número de orden de concurso 48, 52 y 54 debe añadirse detrás de las correspondientes actividades (Centros Universitarios del Campo de Tarragona).

Barcelona, 28 de noviembre de 1989.—El Rector, Josep Maria Bricall Masip.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

28833 RESOLUCION de 10 de noviembre de 1989, del Director general del Servicio Vasco de Salud, del Departamento de Sanidad y Consumo, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Facultativos Especialistas de Área de diversas especialidades en los servicios jerarquizados de las Instituciones Sanitarias del Servicio Vasco de Salud.

Dada la necesidad de dotar de las plazas vacantes de personal facultativo especialista en los servicios jerarquizados de las Instituciones Sanitarias del Servicio Vasco de Salud, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 6.2, b), de la Ley 10/1983, de 19 de mayo, del Servicio Vasco de Salud y por el artículo 3.2, d), del Decreto 298/1987, de 8 de septiembre, que establece la estructura de los órganos de dirección y gestión del mismo,

RESUELVO

Convocar concurso-oposición para la provisión de plazas vacantes de Facultativo Especialista de Área de diversas especialidades en los

servicios jerarquizados de las Instituciones Sanitarias del Servicio Vasco de Salud Osakidetza, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2166/1984, de 28 de noviembre, sobre provisión de plazas vacantes de personal facultativo, y en la Orden de 4 de febrero de 1985, que lo desarrolla, así como en la disposición adicional duodécima y artículos concordantes de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Plazas objeto de convocatoria

1.1 Los facultativos especialistas que obtengan plaza en virtud de la presente convocatoria quedarán sometidos a lo dispuesto en estas bases y en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, aprobado por Decreto 3160/1966, de 23 de diciembre.

1.2 El número de plazas vacantes objeto de esta convocatoria, la especialidad requerida para su cobertura, el servicio al que quedan vinculadas orgánicamente y el área sanitaria respecto de la cual se establece su dependencia funcional, así como el hospital al que quedan adscritas son los que se relacionan en el anexo III que acompaña a estas bases.

Los facultativos que obtengan plaza en virtud de la presente convocatoria podrán ser destinados a prestar servicios en cualquiera de los Centros e Instituciones Sanitarias del Área Sanitaria a la que esté adscrito el servicio jerarquizado correspondiente, en virtud de la vinculación funcional que se señala en el párrafo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1 del Real Decreto 2166/1984, de 28 de noviembre, antes citado.

1.3 Las plazas objeto de la presente convocatoria llevan incluido el complemento específico por exclusividad. El personal facultativo que obtenga plaza en virtud de la misma no podrá compatibilizar su desempeño con un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad, salvo los supuestos excepcionales previstos por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y demás disposiciones vigentes en materia de incompatibilidades.

El régimen de prestación de servicios para todas las plazas convocadas será indistintamente de mañana, de tarde o de jornada partida, según se determine en función de la mejor organización del servicio.

1.4 Todas las plazas vacantes objeto de esta convocatoria quedan sometidas a las reservas por reingreso de excedencia que puedan producirse de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Son condiciones generales para optar a las plazas convocadas las siguientes:

- Tener nacionalidad española.
- Poseer la titulación de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y la de Médico Especialista de la modalidad requerida en cada caso, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia o haber satisfecho los derechos para su expedición.
- Poseer la aptitud psicofísica precisa para el normal desempeño de la plaza, la cual se acreditará, una vez superado el proceso selectivo, mediante reconocimiento médico en el Centro que al efecto se determine. La toma de posesión de la plaza no se realizará hasta que este requisito quede acreditado. En el caso de que no supere el reconocimiento médico, el seleccionado perderá cuantos derechos pudiera ostentar en el proceso selectivo.
- No encontrarse inhabilitado para el ejercicio profesional o el desempeño de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de la Seguridad Social.
- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad según la normativa vigente, dejando a salvo el derecho de opción que ésta le otorgue, ni encontrarse incluido en la limitación que establece el artículo 62.2 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social.

2.2 Requisitos específicos para el reingreso de excedencia.—Los facultativos que reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 15 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social deseen reintegrarse en alguna de las plazas vacantes convocadas, deberán haber solicitado y obtenido el reingreso de excedencia.

A tal efecto, el plazo de obtención de dicho reingreso finalizará el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial del País Vasco», cuando ésta sea posterior.

2.3 Momento en que se ha de acreditar el cumplimiento de los requisitos.—Los requisitos a que se refiere el apartado 2.1 de la presente base se acreditarán fehacientemente por el aspirante una vez éste haya resultado adjudicatario de la plaza en la forma prevista en la base novena de esta convocatoria.